

Los **contratos** en la nueva **Ley de Cadena Alimentaria**

¿Cómo se formalizan?

Por escrito, en cada fase de comercialización y antes de la entrega del producto, excepto inferiores a 1.000 euros, pago al contado y con factura acreditativa.

¿Qué información debe contener?

Identificación de las partes, objeto (categorías o referencias), precio, condiciones de pago y entrega, derechos y obligaciones, duración, condiciones de la extinción, penalizaciones y excepciones.

¿Qué modelo de contrato se puede usar?

Cualquier modelo de contrato es válido. Las organizaciones interprofesionales pueden promover modelos ajustados a la Ley.

¿Cómo se establece el precio del contrato?

Siempre será superior a los costes de producción del eslabón anterior. Se deben especificar todos los pagos, incluidos los descuentos. Puede establecerse como una cuantía fija o como un precio variable.

¿Cómo saber que el precio es superior al coste de producción?

El productor debe conocer sus costes. Si el productor notifica al comprador que el precio es inferior y, aún así se firma el contrato, la cláusula del precio será nula y se podrá recurrir judicialmente.

¿Qué ocurre si se firma un contrato a un precio fijo y, durante su vigencia, se incrementan los costes?

Se debe especificar esta eventualidad. Si no es así, la Ley permite modificar los contratos en cualquier momento de mutuo acuerdo entre las partes.

¿Se considera una venta las entregas de los socios a las cooperativas agrarias?

No hay obligación de suscribir un contrato en este caso.

¿Las cooperativas deben garantizar los costes de producción a sus socios?

Si, acorde a la Ley. Pueden establecer los criterios establecidos para el cálculo de estos costes.

¿Cómo se inicia y cuánto dura el contrato?

Debe firmarse antes de la entrega de la producción. Si es superior a un año, se debe negociar con 3 meses de antelación y, en caso de renovación, negociar las nuevas condiciones previo al vencimiento.

¿Cómo calcular el coste de producción?

Es la suma de todos los costes que suponen el desarrollo de la actividad: insumos, costes salariales, amortizaciones, reparaciones, etc. La Consejería, Ministerio, Organizaciones profesionales disponen de datos orientativos.

